

Martes, 24 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Agua a Domicilio y la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado.

Acuerdo del Pleno de la Entidad de Mata de Alcántara por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Agua a Domicilio y de la tasa de Alcantarillado y servicios.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Agua a Domicilio y de la tasa de Alcantarillado y servicios, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuantía: Tarifas de abastecimiento, alcantarillado y servicios:

Tarifas de Abastecimiento	
Doméstico	
Cuota Fija	10,6863€/usuario/trimestre
Bloque 1-6	0,6255€/m3
Bloque 7-25	0,8656€/m3
Bloque +25	1,3360€/m3
Industrial	



Martes, 24 de marzo de 2026

Cuota Fija	12,7914 €/usuario/trimestre
Bloque 1-6	0,6538 €/m3
Bloque 7-25	0,9096 €/m3
Bloque +25	1,2507 €/m3

Tarifas de Alcantarillado	
Doméstico	
Cuota Fija	4,9744 €/usuario/trimestre
Bloque 1-6	0,3126 €/m3
Bloque +6	0,4690 €/m3

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mata de Alcántara, 22 de marzo de 2026

Luis A. Galán Hernández
ALCALDE-PRESIDENTE